

AUTORIZA, cierre de calle Squella de Lota Bajo, entre calle uno y calle Carrera respectivamente; a solicitud del Sr. Pedro Martínez Espinoza, Director Hospital de Lota.-

DECRETO N° 1885 /

LOTA, 18 de Octubre de 2016.- de 2016

VISTOS:

1.- REFERENCIA N° 08044 de fecha 17 de Octubre de 2016, de la Sra. Alcaldesa al Sr Director de Transito, que adjunta solicitud del Sr. Pedro Martínez Espinoza, Director Hospital de Lota; para su conocimiento y resolución.-

2.- ORDINARIO N° 222 de fecha 17 de Octubre de 2016, del Sr Pedro Martínez Espinoza, Director Hospital de Lota, que solicita autorización para el cierre de calle Squella, en el tramo comprendido entre calle Uno y calle Carrera; con el propósito de instalar un móvil de 25 mts. de largo y realizar un operativo de **"TOMA DE MAMOGRAFIAS"**, que ha de beneficiar a las mujeres en la prescripción y prevención de cáncer de mamas.- Para llevar a cabo el antedicho operativo, el móvil deberá permanecer estacionado, desde el día Martes 18 de Octubre de 2016 hasta el día Lunes 24 de Octubre de 2016.-

3.- LEY 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Sr. Pedro Martínez Espinoza, Director Hospital de Lota, para cerrar calle Squella, en el tramo comprendido entre calle Uno y calle Carrera y estacionar instalar el móvil de 25 mts. de largo, con la finalidad de lleva a buen término el operativo **"TOMA DE MAMOGRAFIAS"**, que ha de beneficiara a las mujeres, en la prescripción y prevención del cáncer de mamas.-

2.- Para el propósito del operativo, el móvil deberá permanecer estacionado, desde el Martes 18 de Octubre de 2016 hasta el Lunes 24 de Octubre de 2016.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de tránsito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- Personal de Hospital de Lota, como organizador del operativo, tiene la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir en forma ordenada el operativo.-.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÓLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, HOSPITAL DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



KARIN MORGADO CONCHA
ALCALDE(S)



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KMC/EMR/VCA/LZP